

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 52/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Regularícese. Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Hernán Huerta Veloso**, Sereno, RUT 9.203.582-4, domiciliado en Avenida Gabriela Mistral N° 4347, Alto Molle, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, desde el **05 de Febrero de 2015 al 31 de Marzo 2015**.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ **1.500** (mil quinientos pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador desarrollará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz; Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Interesado
Encargado de Personal